



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N°200 -2016-GAF/MPJB**

Jorge Basadre, **24 JUN. 2016**

**VISTO:**

El Informe N°294-2016-OEP-GM/MPJB de fecha 17 de junio de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos; el Informe N°269-2016-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB; el Informe N°706-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 21 de junio de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; el Informe N°175-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 22 de junio de 2016 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°637-2016-OPP-GM/MPJB de fecha 23 de junio de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre **HABILITACIÓN DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, con la finalidad de realizar gastos, conforme el siguiente detalle:

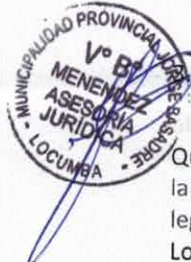
- 1.- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ENCARGO INTERNO:** Proceso de saneamiento de Físico Legal de predios para el PIP "Construcción del Puente Punta Blanca entre el Sector Agrícola La Aurora y Locumba Capital, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", con código SNIP 279932.
- 2.- **CONCEPTO DE GASTO:** Trámite de saneamiento físico legal ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, por el monto de S/2,292.00 soles.

**FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO:** Ing. Juan David Silva Aranibar, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos.

Que, mediante Informe N° 294-2016-OEP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno para los trámites de saneamiento físico legal de los predios para el PIP "Construcción del Puente Punta Blanca entre el Sector Agrícola La Aurora y Locumba Capital, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", con código SNIP 279932;

Que, a través del Informe N°269-2016-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte determina los costos de los trámites de saneamiento físico legal de terrenos del Estado a favor de nuestra representada, para la elaboración de proyectos, estimándose el monto de S/2,292.00 soles que incluyen los procedimientos de Certificado de Búsqueda Catastral, Copia Certificada de Fichas Catastrales, Publicación en el Diario Oficial El Peruano, Publicación en diario de circulación regional, Inscripción Provisional e Inscripción definitiva;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuento a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y





asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: "...**Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...**";

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares a través del Informe N°706-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, señalando que en vista de las restricciones de la oferta local, toda vez que la SUNARP es la única entidad que expide dicha información, resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno al funcionario que ejecute el pago por gastos administrativos para el Proyecto "Construcción del Puente Punta Blanca entre el Sector Agrícola La Aurora y Locumba Capital, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP 279932, por el monto de S/2,292.00 soles;

Que, estando a la opinión favorable emitida por la Sub Gerencia de Logística y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicada a través del Informe N°637-2016-OPP-GM/MPJB a favor de la ejecución de gasto vía encargo interno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPJB de fecha 31 de marzo de 2016, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutiveos de encargos internos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor del Ing. Juan David Silva Aranibar - Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, por el importe de S/2,292.00 soles, conforme a la cadena de gasto:

|                           |   |   |
|---------------------------|---|---|
| CADENA FUNCIONAL          | : | 9002.2189884.6000001.15.033.0066  |
| SECUENCIA FUNCIONAL       | : | 0063  |
| NEMÓNICO                  | : | 2311  |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | : | 5.18 Canon y Sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones. |
| CLASIFICADOR DE GASTO     | : | 2.6.8 1. 3 1 Elaboración de expedientes técnicos                        |
| MONTO TOTAL               | : | S/2,292.00 soles.   |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INSTAR a la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
 Gerente de Administración y Finanzas

CC.  
 OAJ  
 OPP  
 GDSSP  
 Archivo

